

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Pihuamo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 15 de diciembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **PIHUAMO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 02 de marzo de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Pihuamo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Pihuamo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1759/2015, de fecha 04 de mayo de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de mayo de 2015, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

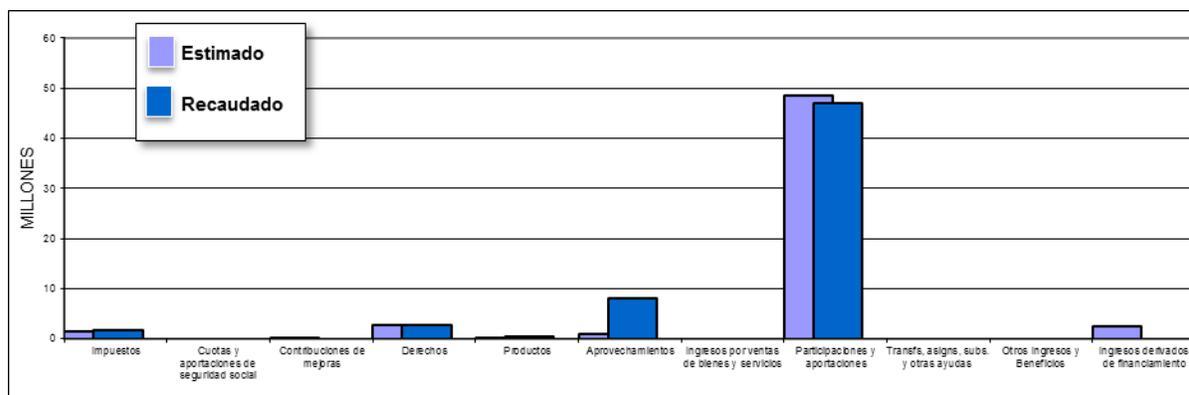
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

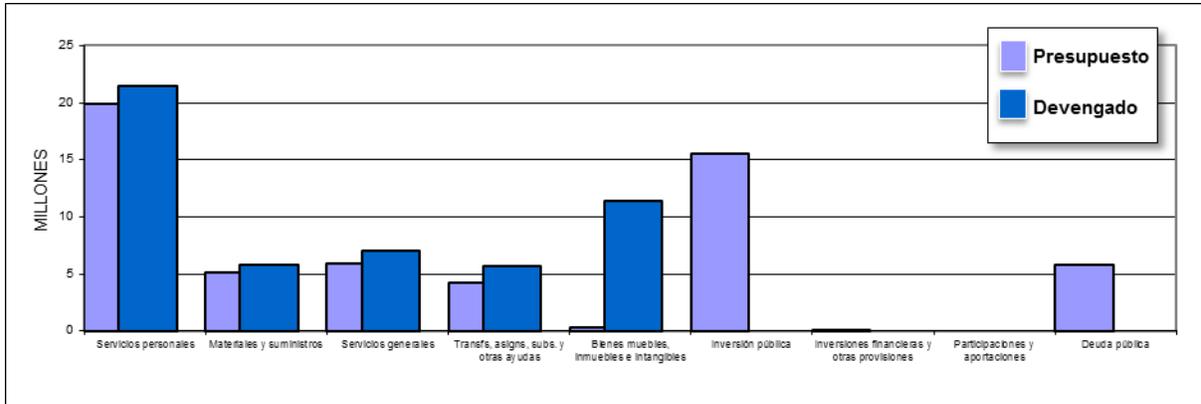
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,522,574	1,653,411	109%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	300,000	0	0%
4	Derechos	2,673,110	2,624,444	98%
5	Productos	234,000	433,857	185%
6	Aprovechamientos	1,027,500	8,071,153	786%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	48,631,503	46,935,046	97%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	2,500,000	0	0%
Total		56,888,687	59,717,911	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	19,935,777	21,444,464	108%
2000	Materiales y suministros	5,081,000	5,771,327	114%
3000	Servicios generales	5,902,500	6,995,954	119%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,202,039	5,630,750	134%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	308,000	11,368,940	3691%
6000	Inversión pública	15,537,545	0	0%
7000	provisiones	80,019	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,841,808	0	0%
Total		56,888,688	51,211,435	



Fuente: Presupuesto inicial enviado por el Ayuntamiento con oficio s/n de fecha 13/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de

Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 60 días de retraso por mes.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-101.- FOLIO NO. 214.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "pago de facturas por paquetes de útiles escolares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias que demuestran la entrega de útiles escolares a los beneficiados, consistentes en: copias certificadas del Programa útiles y uniformes escolares 2012-2015, que muestra el objetivo y el contenido; acompañadas de las relaciones de cada una de las escuelas, beneficiadas, las cuales contienen registrado el nombre del alumno, así como la firma del padre y/o tutor, el tipo de beneficio y la cantidad de alumnos, grado turno, grupo, anexando copias certificadas de los formatos de entrega del apoyo, firmados de recibido por el padre y/o tutor del alumno beneficiado, lo que

corroborar que los artículos reportados y que motivaron el gasto fueron debidamente entregados, validando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado.

Aunado a lo anterior, se remite el oficio en el cual refieren que la finalidad del Programa es ayudar a que todos los niños no dejen de asistir a la escuela por falta de uniformes y útiles escolares, precisando que la entrega de los paquetes escolares fue realizada por las instituciones educativas; así como el acta de Ayuntamiento, en la que se autoriza la erogación que corresponde a los paquetes de útiles para preescolar y primaria, verificando cuales fueron los criterios para entregar los apoyos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad en la ejecución de los recursos con respecto del fin que se le dieron a los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 1246-003-101.- FOLIO NO. 1700.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago de motobomba remolcable, la cual será instalada en el bombeo Santa Cecilia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento de la trigésima sexta sesión ordinaria autoriza la compra de una bomba a diesel, dentro del Programa de infraestructura, de la obra Construcción de línea de bombeo de Santa Cecilia, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, remiten el oficio justificatorio de la adjudicación al proveedor. Aunado a la copia certifica del formato de comodato mediante el cual la Síndico Municipal, le entrega en comodato a la Directora de Obras Públicas, la motobomba, remolcable, con destino a agua potable y en buen estado; escrito firmado y sellado por los responsables, con lo cual se valida que dicho artículo se encuentran en uso y disfrute del municipio, corroborando la existencia y ubicación del bien y se corrobora el destino que se le dio a los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.-CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: MAYO OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Aportación para tráilers de ayuda"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias que acreditan la correcta aplicación del gasto, el cual es autorizado en sesión de ayuntamiento, en la que se solicita y aprueba la adquisición de una línea de crédito, del cual una parte se

destinaría al proyecto denominado “Un tráiler de ayuda”, dedicado al equipamiento de Municipios, Hospitales, Clínicas y Casas de Salud, adquiriendo a través de una fundación. Adjuntando igualmente, el acta de ayuntamiento donde se autoriza la firma del correspondiente Convenio de Colaboración; dándose a conocer en sesión de ayuntamiento, los gastos realizados y faltantes en el pago del Programa “Camiones de ayuda”, señalando que debido al tipo de cambio se dio una variación en el costo, señalando la diferencia resultante, cuya erogación fue debidamente aprobada en la misma sesión de cabildo; quedando con lo anterior, debidamente comprobada la autorización por parte de Cabildo, para la participación del Municipio en el citado Programa, así como el pago convenido. Asimismo, adjuntan Convenio de Colaboración celebrado con el objeto de establecer las bases y mecanismos para generar acciones de beneficio social para el Municipio, conviniendo que los gastos que arroja este Convenio corresponden a los derivados de la logística, acopio, almacenaje, carga, descarga, mantenimiento, transportación tanto en el extranjero como en territorio Nacional, así como para trámites aduanales, cruce de equipos en aduana fronteriza, seguros, viajes al extranjero de verificación técnica del buen estado para su uso y todo lo indispensable hasta entregar los bienes donados desde los Estados Unidos hasta el Municipio de Estado de México, en donde serían recibidos por el ayuntamiento tres trailers; siendo adquirido diversos artículos como son: camas de hospital, equipo de ultrasonido, refrigerador para vacunas, cuna de calor radiante, bomba de infusión sillas de traslado de pacientes, electro estimulador, monitor fetal con tococardiógrafo, sillón de usos múltiples.

De igual forma, los sujetos auditados remitieron el acta de entrega recepción de fecha 21 de mayo de 2014, emitida por la Administración General de Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficina del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual entrega una retroexcavadora, color amarillo, marca Volvo versión BL 60 4x4; acompañado de cuatro escritos, mediante los que el Presidente Municipal informa que recibió en donación: un camión escolar marca, una retroexcavadora y un camión de volteo, adjunto a los cuales remiten sus correspondientes títulos de propiedad, así como pedimento aduanal, facturas de los mismos y memoria fotográfica de su entrega, dando certeza con lo anterior de los trámites realizados, así como que los bienes donados al Ayuntamiento fueron recibidos a satisfacción de mismo.

Aunado a lo anterior, para efectos de justificar el alta y/o registro en el patrimonio público y el resguardo respectivo de los bienes donados, proporcionaron copias certificadas de la póliza de diario, en donde se asienta la adquisición del equipo recibido, así como de la maquinaria señalada; dando soporte al valor de los citados bienes, a través de las cotizaciones de dichos aparatos en donde se describen las características y el precio más IVA de cada mueble, así como avalúos comerciales emitidos por especialista, respecto del autobús escolar, vehículo volteo y la retroexcavadora, los cuales corresponde a los adquiridos a través de este programa. En el mismo tenor, aportaron el registro en el patrimonio municipal de cada uno de los bienes, a las que se acompañan sus respectivos resguardos con fotografías, a través de los cuales se hace constar la adquisición,

propiedad y entrega de los mismos; considerando dichos elementos, suficientes para verificar que fueron recibidos, así como que forman parte de patrimonio del Municipio, dando veracidad al destino de los recursos erogados.

Por último, la entidad auditada con la finalidad de comprobar la totalidad de los recursos transferidos registrados en la póliza observada, proporcionó: copia certificada de las pólizas de egresos, donde se registran las cantidades correspondientes a las aportaciones para el Programa de ayuda, a las que se adjuntan sus correspondientes comprobantes de transferencia bancaria, en donde se hace constar la entrega de los pagos realizados por el Municipio de Pihuamo, Jalisco, a la cuenta del beneficiario; siendo soportado con la orden de pago expedida a nombre de la Fundación, verificando con lo anterior las erogaciones y entrega del monto señalado, el cual fue debidamente comprobado con las facturas electrónicas emitidas por dicha fundación favor del Municipio de Pihuamo, Jalisco.

Asimismo, proporcionan un escrito emitido el Administrador de la Fundación beneficiaria, mediante el cual le informa a la Tesorera del Municipio, que del envío realizado a Estados Unidos de Norteamérica por el tercer depósito, se detectó saldo a favor, por lo que se realizó la devolución del mismo, depositado a la cuenta del Municipio, aclarando el reintegro registrado en la póliza observada; advirtiéndole a su vez que en relación al gasto observado y registrado en conjunto con las transferencias y el reintegro señalados, corresponde a un fondo para viáticos para el mediador entre la Red Internacional y el Municipio, tal como se desprende de los movimientos auxiliares de catálogo a nombre de este mismo, quedando soportada su comprobación con el pagaré firmado. Así como pago de reparación del camión de volteo donado, el cual sufrió una descompostura durante su traslado al Municipio, el cual fue debidamente comprobado a través del comprobante de transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario, así como del informe emitido mediante el cual confirman el daño sufrido por el automotor, anexando comprobantes de casetas y factura expedida por concepto de reparación de transmisión automática de camión escolar, amparando con lo anterior el importe total erogado.

En consecuencia, se advierte que la ejecución del gasto observado se comprueba y soporta plenamente, el cual fue debidamente autorizado por el ayuntamiento y conforme al Convenio que para tal efecto se suscribió; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 2162-005-101.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Proyecto productivo para cría de borregos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del fallo de la convocatoria de fecha 17 de febrero de 2014, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social y

Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, dirigida a mujeres y hombres, integrados en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, para presentar proyectos productivos a efecto de ser apoyados con recursos del Programa Opciones Productivas, en su modalidad impulso Productivo a nivel nacional; anexando el listado de proyectos productivos seleccionados, en el que se advierte datos como lo es el Estado, Municipio, folio y clave del proyecto, en el que se incluye y registra al Municipio de Pihuamo, Jalisco, con el número y clave del Proyecto. Asimismo, de la documentación remitida se puede advertir que el Ayuntamiento auditado, solo fungió como intermediario para la entrega de los recursos, entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Representante Social o Legal de los Beneficiarios, toda vez que los beneficiarios acudieron personalmente a solicitar la ayuda a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, como lo demuestran con la copia del formato F1 integrantes registrados de la familia, el acuse de registro de cuestionario único de información socioeconómica al Programa de Impulso Productivo, la copia de Cédula de cumplimiento de criterios ambientales para proyectos productivos, expedida por SEDESOL, en el Proyecto Engorda y Venta de borregos y el Acta de constitución del Comité Comunitario del Programa Opciones Productivas de la Secretaría de Desarrollo Social, en la que se aprecian los objetivos del programa. Aunado a lo anterior, acompañan para demostrar los términos, condiciones y obligaciones de las partes que intervienen, las Reglas de Operación del Programa Productivo que también contiene los criterios para entrega de los apoyos, mismos que fueron cumplimentados por los beneficiarios para recibir el referido apoyo; siendo esto autorizado por el Ayuntamiento con las actas correspondientes, en las que se autorizan las erogaciones y se señala a la Representante de los beneficiarios.

De igual forma, el ente auditado exhibe la documentación administrativa y contable que soporta la erogación realizada consistente en las copias de las facturas que motivaron la observación, expedidas a nombre del Ayuntamiento auditado, por así requerirse en las reglas de operación, adjuntando los respaldos contables de la misma como son las pólizas de cheque, pagares, estados de cuenta bancarios y movimiento auxiliares, los cuales ya habían sido analizados desde el momento de la revisión, pero que justifican y comprueban los movimientos contables y la exacta aplicación de los recursos aportados por la SEDESOL al multicitado programa.

En cuanto a la comprobación del destino final de los recursos, los sujetos auditados remiten la evidencia documental que acredita la realización del proyecto referido en líneas precedentes y entrega de los recursos, consistente en el listado que contiene los nombres y firmas, así como las identificaciones de las personas que fueron beneficiadas con los recursos entregados por la SEDESOL, mismas que fueron destinadas a la compra de láminas galvanizadas, polines, alambre chivero, ptr, garrapaticida, bolsa mineral, vacunas, endocticida, borrego semental de color canelo, diez borregas raza pelibuey, borrego semental color blanco raza katahdin, bebederos de agua y diecisiete borregas de diferentes colores, por lo que con dicho instrumento se puede certificar quienes recibieron los recursos a

manera de apoyo según los conceptos que se reportan, siendo son congruentes con las facturas exhibidas; contando además con las firmas de recibido por parte de los beneficiarios, constatando que estos recibieron a entera satisfacción los apoyos al efecto reportados y destinándolos al objeto para el cual fueron otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 5135-800-101.- FOLIO NO. 648.- MES: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Servicio de disposición final de residuos sólidos municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento de la tercera sesión ordinaria, en la que se autoriza, previa recomendación de la SEMADES, la adhesión del Municipio con el organismo descentralizado SIMAR, a fin de concretar la construcción del relleno municipal, con lo cual se corrobora que se autorizó la erogación que se reporta, esto en consideración de que el concepto del gasto es acorde con las metas y objetivos que se establecen en dicho acuerdo, ya que se valida que el ente auditado fue autorizado para formar parte del organismo a que se hace referencia dentro de la autorización en comento.

En relación a lo anterior, se integra el acuerdo modificadorio al Convenio del organismo público descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE, en donde se incorpora al Municipio de Pihuamo, con los Municipios de la región sureste para establecer una asociación intermunicipal (OPD), cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos sólidos y otras acciones como acopio, recepción transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, y en su caso, confinamiento de todo tipo, con lo cual se acredita que el ente auditado es parte integrante del organismo al efecto beneficiado; validando con esto, que los recursos se aplicaron en razón de cumplir con su obligación en favor de dicho organismo, corroborando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo autorizado y convenido.

Por último, se remite oficio donde el Director General del SIMAR, le informa al Presidente Municipal, del confinamiento por 2,854.922 toneladas de residuos, por el periodo 2014 correspondientes al Municipio de Pihuamo, Jalisco, con lo cual se clarifican las acciones realizadas por el organismo de referencia en favor del ente auditado, siendo entonces procedente la erogación por parte del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, con motivo de dar cumplimiento a las obligaciones originadas con motivo de la incorporación de éste, al organismo intermunicipal, al efecto se acredita de manera fehaciente el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.